

zia ala Reintegracion Como se previene
y ordena en dho Real Despacho del Arvito
que por el se Consigna = Y atento a lo constan
te en dho auto de premio estar hecho el Reinte
gro de los quatro mill Reales que se sacaron de
dho Ponto para el pago de la Hacienda en
conformidad de acuerdo de esta Ziudad de siete
de Octubre de año proximo pasado de mill
setecientos y treinta segun testimonio de
continuacion de este auto sobre la Reintegracion
de esta partida = Comprehendiéndose
en la dha mill duzentas y setenta fanegas; Tien
to cinquenta y tres fanegas y Trece minas que
se restan debiendo de siete mill y seis cientos
Reales que se tomaron de dho Ponto para ac
abar de pagar los noventa y seis mill Reales
que esta Ziudad dio a su Magest. y habiéndose
dado providencia para su recaudacion en
cargada a los Caballeros Patronos el dho dia
siete de Octubre de dho año proximo pasad
do se notifique a dhos Caballeros Patronos
den Tazon de haber cumplido dho encargo
o lo cumplan dentro de tres dias y se ha
ga saber a esta Ziudad en su primer Ayunta
miento para que le conste el cumplimiento

